Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 691

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 111/2020 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL CENTRO NACIONAL DE SERVICIOS DE SANGRE – COVID 19" ID N° 386293.

Asunción, 15 de diciembre de 2020

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 111/2020 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL CENTRO NACIONAL DE SERVICIOS DE SANGRE – COVID 19" ID N° 386.293, y;

CONSIDERANDO:

Que desde el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones, se remite el informe de evaluación, correspondiente a la contratación pública de referencia, para el Dictamen de ratificación de lo actuado por el Comité de Evaluación y la correspondiente adjudicación para la prosecución de los trámites de rigor.

Que la acreditación del supuesto de excepción del presente llamado, fue efectuada mediante Dictamen D.O.C. N° 1030/2020, de 23 de octubre de 2020.

Que así mismo la conformación del Comité de evaluación fue aprobada por Resolución SG N° 589 de fecha 12 de noviembre de 2020.

Que en este contexto, corresponde realizar la ratificación de las actuaciones realizadas por el Comité de Evaluación conformado por el Abg. Carlos Espínola, representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica: el Econ. Edgar Núñez, en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas; y, la Dra. Liz León y la Dra. Ruth Rodríguez, ambas representantes del Centro Nacional de Servicios de Sangre.

La labor del Comité de Evaluación decantó en la emisión del Informe de Evaluación, cerrado el 10 de diciembre de 2020, el cual recoge en su numeral 12, la recomendación de adjudicación, en el que se sugiere:

- Lote 1: Declaración desierta del lote, por no cumplir ninguna de las ofertas con las especificaciones técnicas solicitadas para el presente llamado.
- Lote 2: ítems 1 al 7, adjudicar a la firma INDEX S.A.C.I. por un monto total de guaraníes cinco mil seiscientos diecinueve millones cuatrocientos setenta y un mil (Gs. 5.619.471.000).

Que la Ley 2051/03 menciona en su *"Artículo 33. CASOS DE EXCEPCIÓN. "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ... d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas; g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; ... En estos casos, la máxima autoridad del organismo..., vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación..."* (Sic)

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 691

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº 111/2020 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL CENTRO NACIONAL DE SERVICIOS DE SANGRE – COVID 19" ID N° 386293.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica del MSPyBS se ha expedido favorablemente a la firma de la presente resolución, a través del Dictamen A.J. N° 1925 de fecha 15 de diciembre de 2020.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1º ACREDITAR EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 111/2020 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL CENTRO NACIONAL DE SERVICIOS DE SANGRE – COVID 19" ID N° 386.293, de conformidad al exordio de la presente resolución.

Artículo 2º RATIFICAR lo actuado por el Comité de Evaluación designado en el marco de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 111/2020 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL CENTRO NACIONAL DE SERVICIOS DE SANGRE – COVID 19" ID N° 386.293, de conformidad al exordio de la presente resolución.

Artículo 3º ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 111/2020 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL CENTRO NACIONAL DE SERVICIOS DE SANGRE – COVID 19" ID N° 386.293, de conformidad al siguiente detalle:

Oferente Adjudicado	Lote N° 2	Monto Total Adjudicado (IVA incluido)
INDEX S.A.C.I.	ÍTEM 1 al 7	5.619.471.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO (IVA incluido)		5.619.471.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO (IVA incluido): son guaraníes cinco mil seiscientos diecinueve millones cuatrocientos setenta y un mil.-

Artículo 4º Declarar desierto el Lote N° 1 del presente llamado, en base a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución y conforme a lo dispuesto por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 31.

Artículo 5º Disponer que el CENTRO NACIONAL DE SERVICIOS DE SANGRE sea el encargado de administrar el Contrato suscrito, así mismo, deberá velar por la vigencia del mismo y de la garantía respectiva.

Artículo 6º Establecer que el Contrato sea suscrito por el Titular del CENTRO NACIONAL DE SERVICIOS DE SANGRE, conforme a lo dispuesto por la Resolución S.G. N° 32/2019, en concordancia con la Resolución SG N° 271/2020.

Artículo 7º La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, provenientes de los fondos asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social en virtud a la Ley de emergencia COVID19.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 691

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº 111/2020 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL CENTRO NACIONAL DE SERVICIOS DE SANGRE – COVID 19" ID N° 386293.

Artículo 8º Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveída por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5º del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.

Artículo 9º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRAN
MINISTRO

/md